



RESOLUCION No. CSJBOR23-845
13 de julio de 2023

"Por medio de la cual se hace una inscripción y una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 12 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, por mensaje de datos remitido desde el correo institucional del Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Cartagena, se recibió entre otra documentación, la Resolución No. 006 del 8 de agosto de 2016, por medio de la cual el titular de esa agencia judicial resolvió *"Nombrar en propiedad en el cargo de sustanciadora nominada del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Cartagena a la Dra Mayra Alejandra Morales Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No 1.032.435.045 de Bogotá"*, acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada el 30 de septiembre de esa anualidad.

Que de igual manera, se recibió la Resolución No. 013 del 4 de julio de 2023 del Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Cartagena, en la que se dispuso: *"Aceptar la renuncia presentada por la doctora Mayra Alejandra Morales Rodríguez, identificada con C.C. No. 1.032.435.045 de Bogotá D.C del cargo de oficial mayor/sustanciador del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Cartagena, con efectos a partir del cuatro (4) de Julio de dos mil veintitrés (2023)"*.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial.

Así mismo, que de conformidad con el Artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas, siendo la renuncia aceptada, una de ellas.

Que, en virtud de lo expuesto, y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente disponer la inscripción y exclusión en el registro nacional de escalafón de la empleada Mayra Alejandra Morales Rodríguez, en el cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 7° Administrativo de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 del 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Mayra Alejandra Morales Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.045, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Cartagena.

ARTICULO 2°: Excluir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Mayra Alejandra Morales Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.045, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Cartagena.

ARTICULO 3°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

MP. IELG / KLDS